



REGLAMENTO SELECTIVO

Juegos Odesur Santa Fe 2026.

CLASE ILCA 6 femenino

1 REGLAS

El selectivo se regirá:

- 1.1 Por las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS vigente.
- 1.2 Por las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.3 Por las Normas y Obligaciones de los Seleccionados de la FAY.
- 1.4 Por el Reglamento para Asignación de Subsidios de la FAY.
- 1.5 Por las Reglas de las respectivas clases.
- 1.6 Por el Reglamento de Disciplina y Código de Conducta de la FAY.
- 1.7 Por las políticas Anti-Doping de la FAY.
- 1.8 Por el Aviso y las Instrucciones de Regata del Campeonato en que se disputará el presente Reglamento.

2 OBJETO Y TORNEO CLASIFICATORIO

2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en Los Juegos ODESUR Santa Fé 2026

2.2 EL Selectivo se realizará en los siguientes eventos:

ILCA 6		
EVENTO	FECHA	LUGAR
Semana Internacional del Yachting 2026	28 de enero al 1 de febrero	Club Náutico Mar del Plata Yacht Club Argentino (Mar del Plata Argentina)
Campeonato Sudamericano 2026	22 al 28 de febrero	Porto Alegre, BRA

3 ELEGIBILIDAD

3.1 El selectivo está abierto a todas las tripulaciones con su afiliación al día con la Clase ILCA de Argentina

4 INSCRIPCIONES

4.1 Para participar en el selectivo los competidores deberán completar las inscripciones en cada uno de los eventos mencionados y anotarse en el selectivo manifestando así su intención de participar. Lo que implica la conformidad con las pautas de pertenencia al Equipo Argentino de vela.

5. VALIDEZ Y PUNTAJE

5.1 El selectivo será válido al completarse cinco regatas en uno de los eventos que componen el selectivo, en caso de que no se completen 5 regatas en ninguno de los eventos que integran el selectivo la Federación Argentina de Yachting se reserva el derecho de designar a la representante

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

6.1 A cada evento individual designado como parte del proceso de selección se le asignará una puntuación, la cual se determinará en función de la posición final obtenida en dicho evento

Se establece que se otorgarán 10 puntos al primer lugar, reduciéndose la puntuación en una unidad por cada posición subsiguiente, hasta la décima posición, que recibirá 1 punto, no se concederán puntos a partir de la undécima posición

6.2 La suma total de las puntuaciones obtenidas en los eventos individuales en los que se hayan disputado cinco regatas o más, constituirá la puntuación final del participante en el proceso de selección.

6.3 Será ganadora del selectivo, quien obtenga el mayor puntaje sumando los puntos de cada evento.

6.4 Se tomará el resultado final en cada evento incluyendo los puestos de todos los participantes estén o no en el selectivo, pertenezcan o no a la categoría en cuestión.

6.5 En caso de producirse un empate en la puntuación final, este se resolverá atendiendo al mejor resultado obtenido en el segundo evento de selección.

7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

7.1 Es responsabilidad de cada competidor cumplir con las reglas de clase. De encontrarse una alteración del equipo no permitida que mejore la performance de la embarcación será considerada una falta grave, punible bajo regla RRV 69.

7.2 Los barcos y sus equipos podrán ser inspeccionados en tierra o en el agua en cualquier momento durante los eventos.

8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

8.1 Todos los seleccionados aceptan de conformidad el reglamento selectivo.

8.2 El ganador deberá aceptar las normas de entrenamiento y pertenencia al equipo Argentino para poder ser designado.

9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Competir: “La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en una regata, es exclusivamente suya”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda

responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadoras, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadoras y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

10 CAMBIO DEREPRESENTANTE

10.1 La Federación Argentina De Yachting se reserva el derecho de decidir un cambio de representante en caso de:

- No aceptación de las pautas de pertenencia al equipo Nacional.
- Incumplimiento de entrenamiento, y controles.
- Deficiencias y no mejoramiento manifiesta en los controles de entrenamiento.
- Renuncia del seleccionado,
- Sanción disciplinaria.

10.2 Para determinar un nuevo representante se tomará en cuenta las posiciones finales del selectivo, antecedentes deportivos y criterios técnicos siendo la decisión final exclusiva potestad de la autoridad Nacional FAY.

10.3 La conformación del equipo argentino ODESUR Santa Fé 2026, es potestad exclusiva de la FAY, y es responsabilidad de ésta velar por la conformación del mejor equipo posible. Es por lo tanto potestad de la FAY garantizar que el proceso selectivo cumpla con el objetivo de elegir al mejor representante. En caso de que el Cuerpo Técnico considere que algún factor externo imprevisto altere significativamente el resultado del selectivo, podrá pedir una revisión del proceso selectivo la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la FAY. La misma será inapelable.